

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****41****COLLADO VILLALBA NÚMERO 3****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso número 757 de 2014, entre D./Dña. JAVIER BRUNEL MONTEJO y D./Dña. DEURILENE DA PENHA BEZERRA VALENTIM, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

“SENTENCIA Nº 92/2018**JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. CRISTINA GARCIA QUESADA****Lugar:** Collado Villalba**Fecha:** veintitrés de julio de dos mil dieciocho**FALLO**

ESTIMAR la demanda interpuesta por la Procuradora Sandra Otero en representación de Javier Brunel Montejo contra DEURILENE DA PENHA BEZERRA VALENTIM y **DECLARAR** la disolución por **DIVORCIO** del matrimonio que se celebró entre ambos, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales devengadas en este procedimiento y acordando las siguientes medidas de la situación que se constituye:

1. Se extingue la vida en común de los casados así como la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica y sin posibilidad de que opere reconciliación alguna sobre la disolución del vínculo matrimonial (artículo 84 del Cc).
2. Quedan revocados con carácter definitivo los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.
3. **Se disuelve el régimen económico matrimonial.**
4. No ha lugar a la imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la LOPJ, la misma no es firme, y que contra ella cabe RECURSO DE APELACIÓN que, en su caso, deberá interponerse ante este juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro de los veinte -.20.- días siguientes al que se notifique esta resolución (arts. 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2866-0000-33-0757-14 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 03 de Collado Villalba, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2866-0000-33-0757-14

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez”

Y para que sirva de notificación a D./Dña. DEURILENE DA PENHA BEZERRA VALENTIM, en desconocido paradero, expido y firmo la presente en Collado Villalba, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho

EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.595/18)

